

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1977

No. 18.457

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 102 y 103 de 17 de octubre de 1977 por las cuales se conceden unas licencias.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION No. 102

Panamá, 17 de octubre de 1977

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959 dictado por el Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Subadministrador Regional de Aduana, Z.O. la sociedad OCCITANIA, S.A., debidamente inscrita al Tomo 1080, Folio 209, Asiento 112.749 "A", de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, representada por el señor Alfredo Conrado Heinze, Apoderado General, solicita se le conceda Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959.

Que en el memorial, el Apoderado General de dicha Sociedad manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, sobre operaciones en Tránsito.

Que entre las obligaciones están las que disponen los artículos 2o; 4o; 5o; 6o; 8o y 9o del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1) La presentación de una Fianza en efectivo, bancaria o de Seguro para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en Tránsito que llegan al país, para ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado;

2) Pagar una tasa de B/.1.25, por cada embarque que se despache al exterior;

3) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 481 de 1952); en Furgones para Cargas Internacionales, (Decreto 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto 26 de 1976);

4) Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos reglamentarios vigentes sobre dicha tasa de permanencia;

5) No se permitirá la introducción al territorio Nacional de la República, de mercancías en tránsito que sea de prohibida importación mencionadas en el artículo 439 del Código Fiscal, así como la de restringida importación mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las diligencias antes expuestas la Sociedad OCCITANIA, S.A., depositó a favor del Tesoro Nacional una Fianza por la suma de B/.1,000.00, mediante Bonos de Inversiones Públicas 1976, Serie D (IPD-DNo003, Cupones del 5 al 80 por la suma de B/.500.00) y Serie D (IPD-DNo004, Cupones del 5 al 80 por la suma de B/.500.00), válida hasta el 1o. de agosto de 1996.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, podrá establecer la acción necesaria, para cancelar la Fianza respectiva y procederá conforme lo señala el artículo 666 y s.s. del Código Fiscal; Capítulo V, Artículo 1301 y s.s. del mismo Código.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad OCCITANIA, S.A., de acuerdo con los considerandos de esta Resolución, Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959, por el término de vencimiento de la Fianza constituida en Bonos de Inversiones Públicas, que vencen el 1o. de agosto de 1996. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Dr. FERNANDO ARAMBURU
Director General de Ingresos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

RESOLUCION No. 103

Panamá, 17 de octubre de 1977

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959 dictado por el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorial presentado al Subadministrador Regional de Aduana, Z.O. la sociedad NUNDIMED, S.A., debidamente inscrita al Tomo 1065, Folio 281, Asiento 118.278B, de Personas Mercantil del Registro Público, representada por el señor Alfredo Conrado Heinze, Apoderado General, solicita se le conceda Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959.

Que en el memorial, el Apoderado General de dicha Sociedad manifiesta que está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, sobre operaciones en Tránsito.

Que entre las obligaciones están las que disponen los artículos 2o; 4o; 5o; 6o; 8o y 9o del Decreto 130 de 29 de agosto de 1959 que son:

1) La prestación de una Fianza en efectivo, bancaria o de Seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan causar las mercancías en Tránsito que llegan al país, para ser remitidas al exterior inmediatamente después de haber llegado;

2) Pagar una tasa de B/.1.25, por cada embarque que se despache al exterior;

3) Las mercancías deben ser transportadas en Transportes Asegurados (Decreto 481 de 1952); en Furgones para Cargas Internacionales; (Decreto 77 de 1969) o con Sellos de Seguridad (Decreto 26 de 1976);

4) Las mercancías en Tránsito que permanezcan más de 24 horas naturales y seguidas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por Decretos reglamentarios vigentes sobre dicha tasa de permanencia;

5) No se permitirá la introducción al territorio Nacional de la República, de mercancías en tránsito que sea de prohibida importación mencionadas en el artículo 439 del Código Fiscal, así como la de restringida importación mencionadas en el artículo 442 del mismo Código.

Que para el cumplimiento de las diligencias antes expuestas la Sociedad NUNDIMED, S.A., depositó a favor del Tesoro Nacional una Fianza por la suma de B/.1,000.00, mediante Bonos de Inversiones Públicas 1976, Serie D (IPD-DNo005, Cupones del 5 al 80 por la suma de B/.500.00) y Serie D (IPD-DNo.006, Cupones del 5 al 80 por la suma de B/.500.00), válida hasta el 1o. de agosto de 1996.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Ingresos, podrá establecer la acción necesaria, para cancelar la Fianza respectiva y procederá conforme lo señala el artículo 666 y s.s. del Código Fiscal; Capítulo V, Artículo 1301 y s.s. del mismo Código.

RESUELVE:

Conceder a la Sociedad NUNDIMED, S.A., de acuerdo con los considerandos de esta Resolución, Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de mercancías que llegan al país, para ser reembarcadas de acuerdo con el ordinal 2o. del artículo 608 y 615 del Código Fiscal y artículo 2o. del Decreto 130 de 1959, por el término de vencimiento de la Fianza constituida en Bonos de Inversiones Públicas, que vencen el 1o. de agosto de 1996.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

Licdo. DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General de la República

Dr. FERNANDO ARAMBURU
Director General de Ingresos

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario Ad-Hoc
del Juzgado Ejecutor del Municipio
de Panamá, en funciones de
Alguacil Ejecutor por medio
del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción
coactiva propuesto por el Juzgado Ejecutor
del Municipio de Panamá contra, "CORPORACION
FABRIL DE PANAMA S.A.", se ha señalado el 30
de Noviembre de 1977, como fecha para que se
lleve a cabo la venta en pública subasta de
los siguientes bienes.

- 1- Mobiliario para sentarse; en condiciones
regulares, sillas pequeñas de metal con
tapiz verde,
43 a razón de 16.00 c/u. B/. 688.00
Sillones de metal con tapiz verde,
12 a razón de 25.00 c/u. 300.00
Mesas de fórmica y metal,
24 a razón de 20.00 c/u. 480.00
- 2- Un Reflector, 350.00
- 3- Bocinas, 4, marca Ace Lucide
CLAR, color negro de madera
a razón de 275.00 c/u. 1,100.00
- 4- Alfombra color verde, deteriorada
a razón de B/. 175.00
- 5- 4 Bocinas de madera (caoba) marca
Kenwood, a razón de 65.00 c/u.
total; 260.00
- 6- 3 Sofas de Foam color blanco en
condiciones regulares, a razón de
60.00 c/u. 180.00

- 7- 3 Mesas de sala fórmica blanca a razón
de 60.00 c/u. 180.00
- 8- 2 Lámparas blancas futuristas, a razón
de 100.00 c/u. 200.00
- 9- Alfombras blancas, condición regular,
35 yardas² a razón de 4.00 la yarda,
en total 140.00
- 10- Mueble de pared de fórmica blanca, con
vidrio estilo aparador, 200.00
- 11- Adorno de pared imitación cobre,
valorado en 100.00
- 12- Cortina blanca, 50.00
- 13- Una lámpara de techo con decoraciones
en lágrimas de cristal, 275.00
- 14- 5 Potes de palmeras artificiales color
verde a razón de 12.00 c/u. 60.00
- 15- 2 Sillas y un sillón de metal color
blanco a razón de 140.00 140.00
- 16- Mesita de madera redonda, B/. 15.00
- 17- Lámpara de cristal color blanca 15.00
- 18- Tarima o Tribuna color blanco de
fórmica, 40.00
- 19- Farol color blanco sin electricidad,
valorado en, 40.00
- 20- 2 Pajareras color blanco de metal, a
razón de 80.00 c/u. 160.00
- 21- Un elefante de adorno, 30.00
- 22- Una zebra de adorno, 30.00
- 23- Nueve (9) lámparas estilo linterna, a
razón de 3/.30.00 c/u, 270.00
- 24- 117 sillas de metal color verde a razón
de 16.00 c/u. 1,872.00
- 25- 26 mesas de fórmica y metal color blan-
co, a razón de 25.00 c/u. 650.00
- 26- Organo marca Hammond serie A 77 con su
respectiva butaca, a razón de 3,000.00

27- 12 Sillones tapizados amarillos, a razón de 45.00 c/u. 540.00	6- 241 vasos de vidrio a razón de 0.07 c/u. 16.87
28- 10 mesitas color negro y blanco a razón de, 10.00 c/u. 100.00	7- Vinos 6 botellas, marcas variadas, 2.00 c/u. 12.00
29- 25 Ceniceros de vidrio, a razón de, 0.35 centavos c/u. 8.75	8- Ginebra- 6 botellas, marcas variadas 6.00 c/u. 36.00
<u>SISTEMA DE MUSICA QUE CONSISTE EN:</u>	
1- Una gravadora de cinta marca "Teac-a-6010, alta fidelidad. Una gravadora de cassette, marca "Technic". Un amplificador marca "Rell Hawell". Un amplificador marca "Kenwood" Dos consolas marca, "Technic". 3,000.00	9- Ron- 25 botellas ,marcas variadas, 3.00 c/u. 75.00
2- Una hielera whirlpool, dañada. 80.00	10- Brandy- 7 botellas, marcas variadas 7.00 c/u. 49.00
3- Una aspiradora eléctrica marca "Clarke", modelo 612. 70.00	11- Bebidas espirituosas, 12 botellas, marcas variadas 36.00
4- Un congelador sin marca visible, 300.00	12 - 76 botellas de licores variados, abiertos, 76.00
5- Dos congeladores pequeños marca Hercules, a razón de 90.00 c/u. 180.00	Servirá de base para el remate la suma de B/.16,291.64 y posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en este despacho el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Ejecutor del Municipio de Panamá, conforme lo establece la ley del 29 de Noviembre de 1963. Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente. Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría y copias del mismo serán publicados en conformidad con la ley. Panamá, 9 de Noviembre de 1977.
6- Dos neveras para hielo a razón de 20.00 c/u. 40.00	
7- Una caja fuerte sin marca visible, color negro, cerrada. 250.00	
8- Licuadora de siete velocidades marca, "Instablend.". 25.00	
<u>BIENES EN EXISTENCIA:</u>	
1- Whiski- 15 botellas de marcas variadas 6.00 c/u. B/. 90.00	
2- 16 cajas de sodas llenas 3.00 c/u. total; 48.00	
3- 9 Jarras de vidrio, 0.50 c/u. 4.50	
4- Una caja registradora marca Sweda, 300.00	
5- 121 copes de vidrio a 0.12 cada una, 14.52	

AVISO DE SEGUNDO REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra FEDERICO BARRIOS BARRIOS, en funciones de Alguacil Ejecutora por medio del presente aviso de Remate al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra FEDERICO BARRIOS BARRIOS, se ha señalado el día 17 de noviembre de 1977, para que tenga lugar el Remate de los bienes muebles que a continuación se describen:

Un Camión Mula, marca White, año 1969, cabina de metal y fibra de vidrio, pintada de color violeta con franjas blancas, 10 ruedas, doble diferencial, máquina Detroit 8 en V Diesel, motor BND30HA724425, valorada en la suma de B/6.000,00.

Una Mula Brickway, año 1970, cabina de metal y fibra de vidrio, color roja, con capota blanca, 6 ruedas, 1 diferencial, máquina Detroit Diesel, número K-359T668413, valorada en B/8.000,00.

Una Plataforma de carga, marca Great Dame, año 1972, con doble diferencial, 8 ruedas, valorada en B/1.500,00.

Servirá de base para el Remate la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS SALBOAS (B/15.500,00), cantidad en que se fija el avalúo de los bienes, serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2), de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o) de la base del Remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (50/o), de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975, MODIFICADO POR LA LEY 17 DEL 9 DE ABRIL DE 1976: En los cobros del BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, hará las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio".

"ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público, de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.)

RUBIELA CORDOBA TELLO

Secretaria en Funciones

de Alguacil Ejecutora

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

David, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

Rubíela Córdoba Tello

La Secretaria

AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LA CONCEPCION contra FREDYS PEREZ MORALES, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE LA CONCEPCION contra FREDYS PEREZ MORALES, se ha señalado el día 24 de noviembre de 1977, para que tenga lugar el Remate del bien que a continuación se detalla: "Camioneta Toyota Crown, año 1971, color azul, metálico, motor 4M-0006789, serie MS63-001385, máquina de 6 cilindros, transmisión automática, capacidad de 7 pasajeros, 3 llantas en buen estado y 2 llantas inservibles, avaluada en B/900,00".

Servirá de base para el Remate de dicho bien, la suma de NOVECIENTOS SALBOAS (B/900,00); y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente

en la Secretaría del Tribunal el 50/o de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuere posible efectuarlo por suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en la misma hora señalada.

ARTICULO 35 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975; Modificado por la Ley 17 de 9 de abril de 1976: En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas en dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras (2/3) partes del avalúo, se señalará otro día para el Remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1ro.) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.)

RUBIELA CORDOBA TELLO

SECRETARIA EN FUNCIONES

DE ALGUACIL EJECUTORA

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

David, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

Rubíela Córdoba Tello

La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUFE CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

a ROBERTO GARNET GOMEZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ANGELINA CHU AMARANTO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo.) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI.

(fdo.) G. DE GROSSO

(Sria.)

(L-343351)

Única Publicación.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

ELITZA A. C. de MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Concurso de Acreedores de CEMENTO ATLANTICO, S. A., se ha señalado el día vein-

tinuue (29) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), para que dentro de la horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el SEGUNDO remate de los bienes embargados en este proceso, descritos en el informe de los peritos como "EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA", de conformidad con las bases establecidas mediante resolución de 25 de octubre de 1977.

Los bienes se describen así:

"EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA:

(3) Transformadores monofásicos en aceite marca ELECTRIC SUPPLY CO., 1000 KVA c/u, tipo OA, 13,800 voltios, en el primario 2,400/4160 en el secundario, 60 CPS, con tanque auxiliar para almacenamiento de aceite.

Valor dado por los peritos B/.12,000.00

(1) Transformador trifásico en aceite marca MFRA. DE ARTEFACTOS ELECTRICOS, Clase OA, 3750 KVA, 13,800 voltios en el primario, 2,400/1386 v., en el secundario, 60 C. P. S.; con su tablero con equipo de protección marca CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S. A. para el transformador de 3750 KVA, compuesto por un desconectador de fusibles dobles para 25 KV, 800 A, con palanca de accionamiento manual, otro desconectador similar al anterior pero sin fusibles para futura ampliación. Gabinete metálico con puertas embisagradas.

Valor dado por los peritos B/.39,000.00

(1) Transformador RELIANCE 1500 KVA, serie # P-5188.2, año 1961 3 fases, 60 ciclos, impedancia 3.34%, 2,400 voltios, primario, 480 a secundario, conexión en Y.

Valor dado por los peritos B/.15,000.00

(1) Lote de estructuras metálicas, aisladores, aparatos, cables y tubos de controles electrofónicos, rajas desconectores y mufas, para subestación eléctrica.

Valor dado por los peritos B/. 5,000.00

(1) Tablero general en baja tensión, marca CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S. A., compuesto de diez secciones que contienen:

1 interruptor en aire marca ENERGOMEX, 400 A, con un amperímetro de 0 a 500 y kilowatt-horímetro.

1 interruptor en aire ENERGOMEX de 200 A, un amperímetro y kilowatt-horímetro (Molino # 2-Cemento).

1 interruptor en aire marca ENERGOMEX de 600 A, con amperímetro y kilowatt-horímetro (transformador de 1,000 KVA de los molinos).

2 interruptores generales de 800 A, con amperímetro, voltímetro y kilowatt-horímetro.

1 interruptor de transferencia (seccionador)

1 interruptor de 200 A con amperímetro y kilowatt-horímetro (transformador de 3750 KVA).

1 interruptor de 350 A, con amperímetro y kilowatt-horímetro (Molino # 1-Crudo).

1 interruptor de 250 A, con amperímetro y kilowatt-horímetro.

1 interruptor de 250 A, con amperímetro y kilowatt-horímetro (transformador de 500 KVA de tiro inducido del horno, 1,000 KVA del horno).

VALOR DADO POR LOS PERITOS B/.55,000.00

(1) Tablero de alimentadores y control marca ELECTRIC MACHINERY utilizados para alimentar del centro de fuerza a los tableros de control de molienda vieja, homogenización, secadores bombas, hornos verticales y empacadora.

Valor dado por los peritos B/.25,000.00

(2) Tableros de control utilizados para molinos tubulares de crudo negro, crudo blanco y molinos Bradley, cada uno formado por:

1 Gabinete metálico de 6 celdas, 3 para control de motores síncronos y 3 para control de clutch magnético formado por cuchillas, autotransformador e interruptos. Amperímetros de 0 -150 y 0 -50 A.

Valor dado por los peritos B/.40,000.00

(1) Tablero de control de motores utilizado en área de colectores de polvo formado por:

1 Lote de perfiles laminados

3 Interruptores fusible CH, 30 A, 600 V.

3 Arrancadores magnéticos CH, Nema 0

1 interruptor fusible CH, 100 A., 600 V.

3 Arrancadores magnéticos, Nema 2.

1 Arrancador magnético, Nema 0

1 Gabinete de sobreponer CH, #5AF570857 con los siguientes elementos:

1 Interruptor termomagnético, 125 HP.

1 Interruptor termomagnético, 75 V.

2 Interruptores termomagnéticos, 30 HP.

3 Interruptores termomagnéticos, 40 HP.

1 Gabinete ALLEN BRADLEY, con elementos térmicos para control, motor 75 HP.

1 Lote de alimentadores de fuerza.

Valor dado por los peritos B/. 4,000.00

(1) Instalación de fuerza en edificio de hornos verticales formado por:

1 Centro de carga marca CUTLER HAMMER, gabinete metálico con 15 interruptores termomagnéticos de 15 A y 8 de 20 A.

1 Interruptor fusible de 3/30/600 V.

1 Interruptor fusible de 3/60/600 V.

2 Interruptores fusible de 3/100/600 V.

1 Interruptor fusible de 3/200/600 V.

1 Transformador 15 KVA. 480/120/240 V., tipo seco.

1 Lote de alimentadores

Valor dado por los peritos B/.29,000.00

(1) Lote de equipo de control de motores en área de molinos tubulares, formado por:

1 Arrancador a tensión reducida para 75 HP

1 Arrancador a tensión reducida para 100 HP

1 interruptor fusible de 100 A/240 V.

2 Arrancadores magnéticos NEMA 2.

1 Tablero para alumbrado con 17 interruptores termomagnéticos de 15 A, y 3 de 20 A.

1 Tablero metálico con 15 luces pilotos.

7 Estaciones de botones con luz piloto.

6 Luces pilotos para vibradores.

1 Transformador de 15 KVA. monofásico seco

1 Interruptor fusible 100 A/250 V.

1 Reostato de 750 OHAUS 250 V., 1.3 A., variador de velocidades y estación de botones.

1 Lote de alimentadores.

Valor dado por los peritos B/.29,000.00

(1) Tablero general de control para los cuatro hornos verticales formado por gabinete metales con equipo y elementos para controlar: molinos, elevadores, transportadores, circuitos, sopladores, aire, tiros, colectores, sistemas de lubricación, nodulizador, alimentación, básculas, alarmas, etc.

VALOR DADO POR LOS PERITOS B/.39,000.00

(1) Transformador de 1000 KVA, 2.4 KV/460 V, tablero en baja tensión, interruptor principal de 1600 A, con dos interruptores de circuito de 800 A c/u con todos sus instrumentos y conexiones.

Valor dado por los peritos B/.20,000.00

Servirá de base para el segundo remate de "GENERACION ELECTRICA" el valor dado por los peritos a cada grupo de bienes avaluados; serán posturas admisibles para este segundo remate, las que cubran la mitad (1/2) del valor asignado a los mismos.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de sendas bases.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán las posturas, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Si no se presentare postor por la mitad de los valores asignados a estos bienes en la fecha anunciada para este SEGUNDO remate, se hará un TERCER remate

sin necesidad de anuncio y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 31 de octubre de 1977.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

Panamá 10. de noviembre de 1977.

Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-346545
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE PANAMÁ.- ENLACE

EDICTO No. 8-090-0E.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMÁ, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor ROBERTO ARDINES ROLLIZO, vecino del Corregimiento de VILLA CARMEN, distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-214-53, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-231, la adjudicación a Título de Compra, de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 22,008, inscrita al Tomo No. 522, Folio No. 450 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 3 Has. -3234, 18 M2, ubicada en el Corregimiento de Villa El Carmen, Distrito de CAPIRA Lote 18, Provincia de PANAMÁ. Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Limita con el Lote No. 19

SUR: Limita con el Lote No. 17

ESTE: Limita con Antigua Carretera Nacional.

OESTE: Limita con la Hacienda los Cuñados.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintitrés (23) del mismo mes de septiembre de 1977.

LUIS F. OFENÑO
Secretario Ad-hoc.

JULIO CESAR ADAMES
Funcionario Sustanciador

L 146120
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO POR MEDIO DEL PRESENTE AVISA AL PÚBLICO:

AVISA AL PÚBLICO

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Emma, S.A. contra Marcos Tulio Sánchez Pino se ha señalado el día 13 de diciembre de 1977 para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado:

Finca No. 40,082, inscrita al folio 98, tomo 986, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número once de la Sección Trece, de la Urbanización Altos de Betania, número cinco, situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Noroeste; el lote doce-trece, Sureste; el lote diez-trece, Noroeste; veintiocho metros digo; el lote veintiocho-trece y por el Suroeste; la calle terreno.

MEDIDAS: Noroeste, treinta metros; Sureste, treinta metros; Noroeste, once metros y Sureste, once metros. SUPERFICIE: Trescientos treinta metros cuadrados. Que sobre el lote de terreno que la constituye se han efectuados mejoras a un costo de seis mil quinientos balboas, una casa de un solo piso, de paredes de bloques, pisos de mosaicos, techo de Goodyear, que mide ocho metros de frente por trece metros con cincuenta centímetros de fondo, ocupando una superficie de ciento ocho metros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está construida. VALOR REGISTRADO: Ocho mil quinientos balboas. GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Antecresis esta finca a favor de Emma, S.A., por la suma de veintiocho mil balboas. Se hace constar que la hipoteca y anticresis anteriormente mencionada que pesa sobre la finca No. 40,082 se encuentra vigente.

Servirá de base del remate la suma de B/24,998.10 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor es necesario consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se admite postura hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de octubre de 1977.

(Fdo.) GUILLERMO MORON A., Secretario,
El Secretario, Alguacil Ejecutor.

L343443
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra VENTAS Y MERCADEROS PLAYA BLANCA S.A., se ha señalado el día treinta (30) de noviembre para que se lleve a cabo el remate de los bienes que a continuación se describen:

"Finca No. 10,258, inscrita al folio 74, tomo 1322 Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, consiste en lote de terreno situado en la jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé. SUPERFICIE: 940 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1, que queda al extremo sureste del lote que se describe con un rumbo Norte, 26 grados, 00 minutos Oeste y una distancia de 46 metros, 12 centímetros se llega al punto No. 2, colindando por este lado con el resto de la finca

10,219, de este punto, con un rumbo Sur, 70 grados 05 minutos Oeste, y una distancia de 20 metros, se llega al punto No. 3, colindando por este lado con calle en proyecto, de este punto, con un rumbo Sur, 26 grados, 00 minutos Este y una distancia de 48 metros con 24 centímetros, se llega al punto No. 4, colindando por este lado con el resto de la finca número 10, 219, de este punto con rumbo Norte, 64 grados, 00 minutos Este y una distancia de 20 metros se llega al punto número 1, tomando como punto de partida, del punto 4 al punto 1 colindando con playa del Océano Pacífico, SUPERFICIE: 940 metros cuadrados, 59 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/7,000,00, GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/27,000,00, según consta al tomo 552, folio 200 asiento 209,920.

Finca No. 20473, inscrita al folio 206, tomo 1373, Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, consiste en lote de terreno según plano Número 21-27,669 situado en el Corregimiento de Rfo Hato, Distrito de Antón Provincia de Coclé, LINDEROS: Y MEDIDAS: Partiendo del Monumento No. 1, con rumbo Norte, 26 grados, 00 minutos Oeste, limitando con propiedad de Juan Luis Muñoz Rivera, se miden 48 metros, con 24 centímetros, y se llega al monumento número 2; de este punto con rumbo Sur, 70 grados, 15 minutos Oeste, limitando con calle en proyecto se miden 17 metros, y se llega al monumento número 3; de este punto con rumbo Sur, 22 grados, 27 minutos Este, limitando con restos libres de la finca No. 10,619 se miden 50 metros con 14 centímetros, y se llega al monumento número 4; y de este punto con rumbo Norte, 64 grados, 00 minutos Este, limitando con playa Océano Pacífico se miden 20 metros y se llega al monumento número 1, que sirvió de partida, SUPERFICIE: 908 metros cuadrados con 26 decímetros cuadrados, VALOR REGISTRADO: B/1,000,00, GRAVAMENES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otras a favor del Banco del Comercio, S.A., por la suma de B/27,000,00.

Servirá de base para el remate la suma de B/32,193,79, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete.

La Secretaría del Juzgado Cuarto en funciones de Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) GLADYS DE GROSSO

L346560

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, DISTRIBUIDORA PLYWOOD, S.A., RICO POLLO, S.A., AURELIO A. CORTES y BONARGE ULLOA, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio EJECUTIVO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTERAMERICANA, S.A.

EDITORA RENOVACION, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 31 de octubre de 1977

El Juez,

Fdo. Andrés A. Almendral

El Secretario

Fdo. Luis A. Barria

(L346556)

Única publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE CHITRE en contra de RAUL ANTONIO DE GRACIA o SATURNO, y otro, se ha señalado las horas hábiles del día 29 de diciembre, de este año, para efectuar el segundo remate en subasta pública, de los siguientes bienes embargados al demandado:

"Derechos posesorios de Raúl Antonio De Gracia o Saturno, sobre un terreno de aproximadamente 1.500M², ubicado en Llano de Piedras, Distrito de Macaracas, alderado Norte, Maximiliano Escobar o Eduvina Domínguez; Sur, Camino; Este, terreno de Osinio Córdoba (antes de Eusebio Domínguez) y oeste, Calle principal de Llano de Piedras. Sobre las mejoras dentro del lote, consistente en casa estilo chalet, de 7 metros de frente por 12 de largo, paredes de bloques repelladas y pintadas, techo de maderas labradas y tejas del país, piso rústico, sala comedor, cuarto y cocina".

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3.000.00) y será postura hábil, la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5% de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarse, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate, no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se hará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy veintiocho (28) de octubre de 1977; y copias se entregan a la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Esteban Poveda C.,

Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Es copia exacta del original, -
Chitré, 28 de octubre de 1977

Esteban Poveda C.,
Secretario

L-256813

(Única Publicación)